



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2011-00795-00

(M)

Al despacho de la señora Juez informando que, el demandado ANDRÉS GÓMEZ ORJUELA allega el certificado de tradición del vehículo de placas BUO-500, para dar trámite a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **20 de mayo de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Revisado el expediente se reitera al interesado lo dispuesto en el auto de fecha 18 de diciembre de 2020, en el cual se advierte la necesidad de allegar a este expediente la comunicación emanada del Juzgado Sexto del Circuito de Familia de Bucaramanga en donde informan la terminación del proceso ejecutivo de alimentos radicado 2010-00314 y dejan a disposición la medida de embargo sobre el vehículo de placas BUO-500 de propiedad de ANDRÉS GÓMEZ ORJUELA.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 80 del 21 de mayo de 2021.